

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 278/2025

Visto:

Las Resoluciones Generales N° 165/2000 y N° 266/2024, y;

Considerando:

Que, el inciso 1) del artículo 9° de la Resolución N° 165/2000 dispuso la excepción al Régimen de Retenciones y Percepciones para aquellas operaciones cuyo monto total mensual no supere un determinado umbral con el mismo sujeto pasivo.

Que, la Resolución N° 266/2024 procedió a la actualización de dicho monto, y que, en vista de las continuas variaciones económicas planteó un esquema de actualización semestral para preservar la equidad del régimen y para mantener la normativa tributaria en consonancia con las circunstancias económicas y sociales prevalecientes.

Que, la presente coyuntura exige la readecuación del valor mínimo establecido, con el fin de mantenerlo al día y en sintonía con la realidad económica, asegurando el cumplimiento de los principios de equidad y capacidad contributiva.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades establecida por los artículos 9°, 10° y normas concordantes del Código Fiscal, corresponde el dictado del presente acto.

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta repartición.

Por ello,

El Director General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1: SUSTITUIR el punto 1) del artículo 9° de la [Resolución N° 165](#) del 27 de abril de 2.000, por el que a continuación se transcribe:

“Artículo 9°: No corresponderá la aplicación del régimen de Retenciones y/o Percepciones en los siguientes casos:

1) Cuando el monto total de las operaciones en el mes, resulten inferior a la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) con el mismo sujeto pasivo.”

ARTICULO 2: De forma.